

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 02 JUL. 2020

RADICACIÓN No. 11 001 40 03 021 2019 01277 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS

De conformidad con la petición elevada por las partes en este proceso, en el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1º.- Tener como notificados a los demandados **FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., ISABELLA CASTRO MONTERO y MÓNICA ROCIO MONTERO SILVA** por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, quienes renuncian a los términos para contestar la demanda y proponer excepciones.
- 2º.- Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, mediante proveído del 14 de noviembre de 2019, previa verificación de embargo de remanentes. Líbrese los oficios pertinentes.
- 3º.- Negar la solicitud de entrega de dineros, teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(2)


MYRIAM GONZALEZ PARRA
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 Bogotá, D.C. 03 JUL. 2020
 Notificado por anotación en ESTADO
 No. 17 de esta misma fecha.
 El Secretario,
 CESAR CAMILO VARGAS DIAZ